

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones al listado provisional de Ayuda destinadas a financiar gastos en las Escuelas Infantiles del municipio de Redován; la comisión evaluadora reunida el día 12 de diciembre de 2014 de conformidad con la base 9ª acuerda aprobar la LISTA DEFINITIVA de ayudas concedidas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Ayudas de conformidad con:

- La Base 1ª apartado 5 “La adjudicación será por orden decreciente de puntuación y en caso de empate en la puntuación, por orden decreciente de renta per cápita, hasta agotar el presupuesto.
- La Base 11ª Otorgamiento del Bono Escolar “Obtendrán la ayuda a la escolarización infantil “bono escolar” aquellos y aquellas menores que hayan obtenido mayor puntuación y hasta el límite definido por la cantidad, que a tal efectos, tiene consignada el Ayuntamiento de Redován en su presupuesto y que asciende a la cuantía de 3.000,00 euros.

Conceder definitivamente ayudas destinada a financiar gastos en las escuelas infantiles del municipio de Redován, con cargo a la partida 320.48925 del presupuesto municipal; a las solicitudes:

Nº	Expediente	Registro Entrada	Conceder
1	819/2014 03.14	2932	300,00 €
2	819/2014 01.14	2897	300,00 €
3	819/2014 15.14	3379	300,00 €
4	819/2014 07.14	3035	300,00 €
5	819/2014 09.14	3115	300,00 €
6	819/2014 12.14	3308	300,00 €
7	819/2014 06.14	3034	300,00 €
8	819/2014 08.14	3103	300,00 €
9	819/2014 16.14	3431	300,00 €
10	819/2014 14.14	3377	300,00 €

SEGUNDO.- Elevar la lista definitiva de ayudas a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre para su aprobación como órgano competente para resolver el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Redován, firmado digitalmente por el Alcalde-Presidente, D. Emilio M. Fernández Escudero.